



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico
Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN ASPÁRRAGUS, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CUYO FIN ES LA PROMOCIÓN y PUESTA EN VALOR DE LA MARCA DE GARANTIA DEL ESPÁRRAGO DE TUDELA DE DUERO, AÑO 2024.

Valladolid a,

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y de otra, la Asociación Aspárragus con C.I.F. G47732250 y en su nombre y representación el Sr., D. Enrique Belloso Roca, en calidad de Presidente con N.I.F. 71116313Z y domicilio en Tudela de Duero, Urbanización Las Corraladas nº 6.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello -conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid,

EXPONEN

La Diputación de Valladolid y la Asociación Aspárragus reconocen la necesidad de establecer una colaboración mutua entre ambas partes, con la finalidad de conseguir una actuación eficaz encaminada a la consecución tanto de la Marca de Garantía del Espárrago de Tudela de Duero, como de la Denominación de Origen para los espárragos de Tudela de Duero, así como promover y potenciar el conocimiento de este producto autóctono.

Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se articula a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, tiene como finalidad la instrumentación de una subvención directa nominativa prevista en el presupuesto del ejercicio 2024 de la Diputación de Valladolid, para la Asociación Aspárragus con destino a la consecución de la Marca de Garantía del Espárrago de Tudela de Duero, y la Denominación de Origen para los espárragos de Tudela de Duero, promocionando este producto en medios de comunicación, ferias gastronómicas, restauradores, entidades públicas, premios en concursos gastronómicos, etc.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico
Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo

SEGUNDA. - PRESUPUESTO.

El presupuesto total de gastos del presente convenio asciende a la cantidad de nueve mil ochocientos euros (9.800,00 €).

TERCERA. - APORTACIONES ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación de Valladolid, aportará en concepto de subvención a la Asociación Aspárragus, la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €), para el cumplimiento del objeto del presente convenio consignados en la aplicación presupuestaria 205.43900.48305 del Presupuesto de la Diputación para el año 2024.

La subvención que se conceda con ocasión del presente convenio es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba la Asociación Aspárragus de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio hasta el fin de la vigencia del convenio, y en concreto,

-los gastos realizados para el control del reglamento de uso de dicha marca como la subcontratación de la dirección técnica, subcontratación de la empresa que lleva a cabo la certificación y la impresión de las etiquetas necesarias que acreditan la pertenencia del producto a la Marca de Garantía.

-gastos relativos a la promoción de la Marca de Garantía, en ferias gastronómicas, clases, eventos con profesionales de la gastronomía, entidades públicas, premios en concursos gastronómicos, cata de espárragos, etc.,

-gastos de actualización de la página web, dinamización de publicaciones y contenidos

-Los gastos de edición de un cuento divulgativo dirigido a la población infantil y juvenil con marca de garantía de calidad de Tudela de Duero.

Además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, no serán subvencionables:

- a) Los gastos de inversión.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos de comisiones bancarias.
- c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.

e) No será considerado gasto subvencionable el IVA soportado deducible por el beneficiario, salvo que éste justifique la no deducibilidad total o parcial del IVA soportado, lo cual se justificará mediante la aportación de certificación de exención total del impuesto en el ejercicio de su actividad o relativa al porcentaje de prorrata definitiva aplicable en el ejercicio a que correspondan los gastos imputados a efectos de justificación.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN ASPÁRRAGUS

1º.- Gestionará las actuaciones que constituyen el objeto del presente convenio. A tal efecto, le corresponde gestionar la tramitación de las gestiones necesarias para la consecución de la Marca de Garantía del Espárrago de Tudela de Duero, así como la Denominación de Origen para los espárragos de Tudela de Duero, contratando, a tal efecto, la asistencia técnica y el asesoramiento que resulten precisos en orden a su consecución.

2º.- Coordinará y controlará las actividades relacionadas con la promoción de este producto agroalimentario.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico
Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo

3º.- Contratará y coordinará los actos de promoción del producto en cualquier medio de comunicación.

4º.- Realizará charlas, reuniones o conferencias de promoción del espárrago de Tudela de Duero, impartidas por miembros de la propia Asociación o por técnicos contratados al efecto.

5º.- Acudirá y presentará el Espárrago de Tudela de Duero, para su exposición y promoción en las Ferias Alimentarias que mayor interés puedan tener para la provincia de Valladolid, en los stands que la Diputación u otros organismos públicos o privados habiliten para el desarrollo de este cometido.

6º.- Incluirá en toda la publicidad que se difunda para la promoción del Espárrago de Tudela de Duero el logotipo de la Diputación de Valladolid y la marca Alimentos de Valladolid.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

La aportación económica de la Diputación se realizará una vez justificada la subvención objeto del convenio. La liquidación definitiva y pago de la subvención será previa justificación de la realización de la actividad subvencionada. Tras dicha justificación y de conformidad con la misma, se procederá al reconocimiento de la obligación de pago del importe de la subvención concedida a la actividad subvencionada.

La Asociación Aspáragus, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de finalización del convenio, presentará, a modo de justificación de la subvención concedida la documentación de que las actividades subvencionadas han sido realizadas, en los términos establecidos en el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, (Modelo denominado Anexo I, Cuenta Justificativa Simplificada) entregando a tal efecto:

- *Memoria Técnica* sobre las actividades realizadas, suscrita por el Presidente de la Entidad beneficiaria y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma. En dicha Memoria se incluirán y describirán todas las actividades y servicios realizados objeto de la subvención concedida y los objetivos conseguidos.
- *Cuenta justificativa* suscrita por el solicitante que deberá estar firmada en todas sus hojas, donde se relacionen los distintos gastos realizados, conforme al modelo Anexo I.
- A dicha cuenta se unirán las facturas correspondientes a los gastos efectuados, los documentos justificativos de pago de premios otorgados en concursos, todos ellos cuyo objeto debe coincidir con el de la solicitud y referirse al periodo subvencionable y por un importe igual o superior a la cantidad de la aportación de la Diputación de Valladolid.
- En las facturas deberá constar el nº y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, y el IVA con la expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención. Deberá constar asimismo la firma y el sello de “pagado”, o, en su caso se acompañará a la factura el justificante de la transferencia bancaria efectuada.

A la vista de la documentación presentada, previos los informes y actuaciones preceptivas que sean procedentes, el Presidente de la Diputación adoptará resolución aprobando la justificación del gasto realizado y el reconocimiento de la obligación de pago a favor de la Asociación Aspáragus.

En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación efectuada por la Diputación y no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de las actividades subvencionadas, se procederá a minorar el importe de la subvención, debiendo la entidad beneficiaria restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico
Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo

Reintegro de la subvención. -

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la LGS.

Las cantidades para reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

SÉPTIMA. - MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN A CARGO DEL BENEFICIARIO

La Asociación Aspáragus se compromete a hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de Valladolid y la Marca Alimentos de Valladolid en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades objeto del presente convenio.

OCTAVA- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el **30 de noviembre de 2024**. No obstante, al poder incluir actuaciones realizadas previamente, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año.

NOVENA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y demás normativa aplicable. La base 39,3.2. de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, establece las normas para la fiscalización previa de expedientes de subvenciones y convenios en régimen de concesión directa. La presente convocatoria está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2024, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP nº 244 de fecha 22 de diciembre de 2023 concretamente en la ficha de línea de subvención 2 del programa 43900 del Área 2 de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico de la Diputación de Valladolid destinada a fijar las condiciones de la subvención nominativa y cuyo objetivo es la promoción del espárrago de Tudela de Duero, con destino a la consecución de la Marca de Garantía del Espárrago de Tudela de Duero y la denominación de origen para los espárragos de Tudela de Duero .

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes. Durante la vigencia de este, los pactos recogidos podrán ser modificados, mediante anexos o adendas que deberán ser suscritos por ambas partes, manteniéndose la vigencia de los pactos que no sean objeto de modificación conforme a su redacción original.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico
Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo

UNDÉCIMA. - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia de este por la parte interesada.

DUODÉCIMA. - JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE
VALLADOLID,

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ASPÁRRAGUS,

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Enrique Belloso Roca

LA SECRETARIA GENERAL,

Carmen Lucas Lucas.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico
Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo

ANEXO I CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a. _____, con DNI nº _____, actuando en nombre y representación de la Entidad _____, provista de CIF nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en relación con la justificación de la subvención para la Asociación ASPÁRRAGUS, año 2024, presenta:

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (en documento independiente que se adjunta a la presente cuenta justificativa), conforme con lo establecido en la Cláusula 6ª del Convenio que regula la concesión de la subvención, y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. - El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de _____, cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme al convenio suscrito para otorgar la citada subvención.

SEGUNDO. - Que se han alcanzado los objetivos concretos previstos en el Convenio de Colaboración que regula el otorgamiento de la subvención.

II. - Que la cuenta justificativa de los gastos realizados tiene el siguiente desglose:

Nº de Factura/ Fecha/ NIF/CIF- Razón social del expedidor	Concepto de la factura /	Importe	Fecha de pago

Total, de los gastos efectuados:

III.- DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que SI/NO (táchese lo que no proceda) se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

AYUDAS CONCEDIDAS		
Fecha	Entidad Pública o Privada	Importe

En _____, a _____ de _____ de _____

El Presidente de la Asociación

Fdo.: Enrique Bellosa Roca